



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-11207382- -GDEBA-DEOPISU - Licitación Pública N° 598-0389-LPU24 - Prórroga

VISTO el EX-2024-11207382- -GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el VISTO, tramitó la Licitación Pública N° 598-0389-LPU24 para la contratación del servicio de saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, para los Barrios Autódromo y Nuevo Golf, del partido de General Pueyrredón, y para Villa Porá, partido de Lanús;

Que mediante RESO-2024-360-GDEBA-DEOPISU, se adjudicaron los renglones N° 1 y N° 2 para el Lote 1, a la firma CIAGESER S.A; para el Lote 2 el Renglón 3 a la firma SERVICIOS IBARRA S.R.L y para el Lote 2 el Renglón 4, a la firma ASHIRA S.A., por un período de doce (12) meses por un monto total de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 20/200 (\$ 1.432.557.417,20), con posibilidad de prórroga por un periodo de tres (3) meses;

Que, ante la necesidad de hacer uso de la prórroga estipulada en el punto 3 del pliego que rige la presente contratación, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, emitió opinión favorable respecto de su procedencia y su justificación se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios esenciales en los territorios alcanzados, permitiendo una adecuada programación operativa sin comprometer las condiciones sanitarias ni el desarrollo de las intervenciones institucionales (v. orden 200);

Que, en este marco, la Dirección de Compras y Contrataciones notificó a las firmas la intención de hacer uso de la prórroga contemplada (v. ordenes 202/204);

Que, al respecto, las firmas prestaron conformidad para prorrogar el servicio por un período de tres (3) meses;

Que sentado lo que antecede, se procedió a formalizar la tramitación de la prórroga a través del Sistema PBAC (v. ordenes 208, 210 y 212);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios,

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la prórroga, por un período de tres (3) meses, de las órdenes de compra 598-2035-OC24, 598-2036-OC24 y 598-2037-OC24 para la prestación del servicio de saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, para los Barrios Autódromo y Nuevo Golf, del partido de General Pueyrredón, y para Villa Porá, partido de Lanús, cuya ejecución está a cargo de las firmas CIAGESER S.A. (CUIT 30-70759266-0), SERVICIOS IBARRA S.R.L. (CUIT 30-71221744-4) y ASHIRA S.A. (CUIT 30-60100265-1).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las firmas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.